



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 105-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2017.

**VISTO:** El Oficio N° 041-2017-VARH/CR/GRL suscrito por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del mes de junio del presente año, se invite al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, para que informes diversos temas;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y de la Administración en general, los que le son remitidos en un plazo no mayor a ocho días útiles bajo responsabilidad del funcionario y del proceso disciplinario correspondiente en caso a la negativa a informar, siendo además esta negativa causal de interpelación;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del mes de junio





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2017-CR/GRL

de 2017, se invite al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, para que informe lo siguiente:

1. Diga usted, en el presente año lectivo 2017, cuántas plazas por provincia han sido racionalizadas. Indique si el personal docente inmerso en racionalización ha sido destacado a otra Institución educativa y/o si ha sido separado o resuelto su contrato.
2. De la misma forma, indique como han realizado los procesos de racionalización de las Ugeles de nuestro ámbito territorial. Que acciones ha tomado el Gobierno Regional de Lima para evitar que la racionalización afecte los servicios Públicos de Educación, y termine afectando a la Escuela Pública.
3. Diga usted, e informe de manera documentada, por Distrito y Provincia, cuantas instituciones de Educación Particular y Público hay en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.
4. De la misma forma entregue las 4 últimas memorias anuales de supervisión y fiscalización a las Instituciones de Educación Privada, que ha debido realizar las áreas respectivas de su sector.



Que, mediante Oficio N° 475-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional se convoca al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación Lima Provincias del Gobierno Regional de Lima, a la Sesión Ordinaria a realizarse el día viernes 09 de junio del presente año, a fin de que informe las preguntas realizadas mediante Oficio N° 041-2017-VARH/CR/GRL;

Que, mediante Oficio N° 3510/GRL/DRELP-D/2017 del Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación Lima Provincias del Gobierno Regional de Lima, comunica su dispensa por no participar en la Sesión Ordinaria en vista a que tiene programada dos reuniones con Funcionarios del Ministerio de Educación y Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional de la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR LA CONVOCATORIA** al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, a la próxima Sesión del Consejo Regional de Lima a fin de que informe lo siguiente:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2017-CR/GRL

1. Diga usted, en el presente año lectivo 2017, cuántas plazas por provincia han sido racionalizadas. Indique si el personal docente inmerso en racionalización ha sido destacado a otra Institución educativa y/o si ha sido separado o resuelto su contrato.
2. De la misma forma, indique como han realizado los procesos de racionalización de las Ugeles de nuestro ámbito territorial. Que acciones ha tomado el Gobierno Regional de Lima para evitar que la racionalización afecte los servicios Públicos de Educación, y termine afectando a la Escuela Pública.
3. Diga usted, e informe de manera documentada, por Distrito y Provincia, cuantas instituciones de Educación Particular y Público hay en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.
4. De la misma forma entregue las 4 últimas memorias anuales de supervisión y fiscalización a las Instituciones de Educación Privada, que ha debido realizar las áreas respectivas de su sector.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL